

VI EJEMPLOS PRÁCTICOS DE DECLARACIONES ANUALES DE RENTA

En esta sección se entregan a usted distintas situaciones en las que se puede encontrar, al momento de desarrollar su Declaración Anual de Impuestos a la Renta y que han sido recogidas a través de las consultas que se realizan al Servicio de Impuestos Internos (SII).

Estas se agrupan en seis grandes temas, los que a su vez se subdividen en varios ejemplos. Identifique su situación particular acudiendo a la breve explicación que encabeza cada ejemplo. Luego, se explica la forma en que se debe declarar por Internet y, finalmente, se señala un ejemplo numérico para una mejor comprensión. (*)

A continuación, se presenta una tabla resumen con los temas que se tratarán en este capítulo del suplemento para que pueda identificar su situación. En algunos casos, puede que necesite mezclar más de un ejemplo para poder construir su propia Declaración de Renta.

Tema N°	Descripción del Tema
1	SUELDOS (rentas de trabajadores dependientes, jubilados, pensionados o montepiados).
2	HONORARIOS (rentas de trabajadores independientes, profesionales, ocupaciones lucrativas y otras).
3	ACCIONES (tributación del mayor valor en la venta de acciones).
4	Tributación de rentas del propietario de la empresa que tributa en el régimen simplificado del 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
5	Régimen opcional del artículo 14 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta
6	Rentas de fuente extranjera

(*) Si requiere mayor especificación se sugiere consultar con un asesor tributario.

6.1 Tema N° 1: Rentas de trabajadores dependientes, jubilados, pensionados o montepiados (Artículo 42, N° 1, de la Ley sobre Impuesto a la Renta).

DESCRIPCIÓN:

A continuación, se presentarán algunos ejemplos de las situaciones más comunes en las cuales usted, como contribuyente, puede llegar a encontrarse.

Ejemplo N°	Descripción de la situación
1.1	Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío.
1.2	Si percibe 2 sueldos o sueldo y jubilación, sueldo y pensión, sueldo y montepío , simultáneamente con distintos empleadores en un mismo mes.
1.3	Si percibe sueldo o jubilación o pensión o montepío y tiene algún beneficio tributario : intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, Ahorros Previsionales Voluntarios (APV) y otros.
1.4	Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío y, además, obtiene rentas por intereses por depósitos a plazo.
1.5	Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío y, además, obtiene rentas por dividendos recibidos de S.A. o C.P.A.
1.6	Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío y, además, obtiene una combinación de rentas de inversiones (intereses, dividendos, rescate fondos mutuos, otros) que estén exentas de impuesto y otras afectas, según los límites legales definidos para contribuyentes dependientes.
1.7	Si percibe sólo sueldo o jubilación o pensión o montepío y además, es socio de una Sociedad de Responsabilidad Limitada o socio gestor de una Sociedad en Comandita por Acciones.

NOTAS:

- Si percibe cualquiera de las rentas indicadas en el caso N° 1 y, además, realiza actividades profesionales por las que obtiene ingresos por honorarios (ver tema 2 de Honorarios).

- Si percibe cualquiera de las rentas indicadas en el caso N° 1 y, además, realiza actividades profesionales por las que obtiene ingresos por honorarios sin retención (ver tema 2 de Honorarios).

- Para los contribuyentes que perciben sólo sueldos, se les aplican los topes de rentas